SECRETARÍA DEL
CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS

Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

CONVENIO ESPECÍFICO NO. 15 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA MUJERES Y JÓVENES EMPRENDEDORES DEL MEDIO RURAL, VERTIENTE 1. APOYOS CON PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE ATENCIÓN A MUJERES Y JÓVENES, APOYO 1.- APOYOS CON PAQUETES AGROPECUARIOS DE AUTOCONSUMO EN CONCURRENCIA CON MUNICIPIOS Y CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ESTATALES; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CAMPO, ASISITIDO EN ESTE ACTO POR EL (LA) **M.C. JEHNNY ALONDRA OLVERA CARMONA**, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARÍA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EN ESTE ACTO COMO **"LA SECAMPO"**; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **MONTE ESCOBEDO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE (A) MUNICIPAL, EL (LA) **ING. MANUEL ACOSTA GALVAN,** ASISTIDO POR EL (LA) SINDICO (A) MUNICIPAL, EL (LA) **LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ** , A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO **"LAS PARTES"**, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

"LA SECAMPO" y **"EL MUNICIPIO"**, celebraron Convenio Marco de Colaboración con el objeto de desarrollar bajo el esquema de mezcla de recursos acciones de impacto Local, Regional y/o Estatal, particularmente en el ámbito rural, que favorezcan el desarrollo económico y la generación de empleos, tal como se establece en el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes. Lo anterior, mediante los diferentes Programas de **"LA SECAMPO"**, los cuales a través tiene autorizados tanto por parte de la COEPLA como de la SEFIN.

D E C L A R A C I O N E S

I.- De la "**LA SECAMPO**"

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, que integra la Administración Pública Centralizada, conforme a lo establecido por los artículos 25 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2.- Que según se acredita con el nombramiento otorgado por el Lic. David Monreal Ávila Gobernador del Estado de Zacatecas, en fecha 12 de septiembre de 2021, el **C. Lic. Jesús Padilla Estrada**, en su carácter de **Secretario del Campo**, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio para la Concurrencia con Municipios de recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; y, 7 fracción II, 23 fracción VI y 27 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

I.3.- Que la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Convenio cuenta con disponibilidad presupuestal debidamente autorizada dentro del Programa: Desarrollo integral para Mujeres y Jóvenes Emprendedores del Medio Rural, Vertiente 1. Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes, Apoyo 1.- Apoyos con paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios y con Organismos e Instituciones estatales.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

I.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta **"EL MUNICIPIO"** y mediante la cual comparece a celebrar el presente Convenio.

I.5.- Que, para todos los efectos legales del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zacatecas.

II.- De **"EL MUNICIPIO"**

II.1.- Que el (la) Presidente (a) y el (la) Síndico (a) cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente instrumento, y dispone del presupuesto necesario para la celebración del "Convenio Específico".

II.2.- Que el (la) Presidente (a) y el (la) Síndico (a) cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal y acreditan su personalidad por medio de Constancia de Mayoría y Validez expedidas por el Secretario Ejecutivo Electoral del Estado de Zacatecas, en fecha **2 de Agosto del 2021 y Síndico Municipal 5 de Octubre 2021.**

II.3.- Que conoce el contenido de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el objeto y alcance del presente instrumento legal.

II.4.- Que reconoce la personalidad con la que se ostenta **"LA SECAMPO"** y mediante la cual comparece a celebrar el presente Convenio Específico.

II.5.- Que para todos los efectos legales derivados del presente Convenio señala como su domicilio legal, las oficinas que ocupa **"EL MUNICIPIO"**, ubicadas en Calle Jardín Zaragoza No. 7, Colonia Centro, C.P. 99400, Monte Escobedo, Zacatecas.

III.- De **"LAS PARTES"**

III.1.- Que de conformidad con la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento legal y reconocen mutuamente su capacidad jurídica y operativa para suscribirlo.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio Específico tiene por Objeto la Concurrencia de recursos económicos entre **"LA SECAMPO"** y **"EL MUNICIPIO"** para la implementación de las estrategias de producción de alimentos y la mejora de la productividad de Mujeres y Jóvenes del sector rural.
En el marco del Programa: "Desarrollo integral para Mujeres y Jóvenes emprendedores del medio rural", Vertiente 1. Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes, Apoyo 1.- Apoyos con paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios y con Organismos e Instituciones estatales.

SEGUNDA.- En virtud de que el presente instrumento se crea en el marco de los Lineamientos del Programa "Desarrollo integral para Mujeres y Jóvenes emprendedores del medio rural", publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 22 de marzo del año 2023, tomo CXXXIII, Número 23, en lo sucesivo **"LOS LINEAMIENTOS"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que a partir de la firma del presente instrumento jurídico, se someten a los anteriormente descritos, así como a las adendas que de la citada normatividad se desprendan, por lo que la delimitación de derechos y obligaciones que

este documento enmarca, serán en adelante las que **"LAS PARTES"** deberán observar, con un enfoque de racionalidad y transparencia de los recursos públicos.
Así mismo, quedará en manos de **"LA SECAMPO"** en calidad de Entidad Normativa, la resolución de cualquier supuesto que no esté contemplado en **"LOS LINEAMIENTOS"** o en el presente instrumento, para lo cual **"EL MUNICIPIO"** deberá hacer la observación o consulta por escrito a **"LA SECAMPO"** y ésta contestará la resolución de la misma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a **"EL MUNICIPIO"** para que ésta actúe en consecuencia.

TERCERA.- Que **"LAS PARTES"** utilizarán el esquema para dispersión del recurso mediante el pago directo a los proveedores a través de la firma de la carta compromiso por parte del beneficiario del Programa.

CUARTA.- Para poder llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y/o proyectos apoyados a través del Programa: "Desarrollo integral para Mujeres y Jóvenes emprendedores del medio rural", Vertiente 1. Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes, Apoyo 1.- Apoyos con paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios y con Organismos e Instituciones estatales, **"LAS PARTES"** acuerdan sus aportaciones de acuerdo a la Cláusula siguiente.

QUINTA.- En el siguiente cuadro se expresan las cantidades y montos convenidos entre **"LAS PARTES"** y que son el sustento del presente Convenio Específico. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no realizara el total de la aportación que le corresponde, **"LA SECAMPO"** realizará el ajuste de manera proporcional a la aportación de **"EL MUNICIPIO"**.
Se llevará a cabo el esquema de mezcla de recursos, tripartita, con las aportaciones, sobre inversión total, siguientes: 33% **"LA SECAMPO"**, 33% **"EL MUNICIPIO"** y 34% los Beneficiarios.

Aportación Estatal 33%	Aportación Municipal 33%	Aportación Beneficiarios 34%	TOTAL 100%
$100,000.00	$100,000.00	$103,030.30	$303,030.30

Cabe destacar que por las características propias del Programa, la aportación final de los beneficiarios puede ser susceptible de variaciones.

El detalle de las acciones, metas y actividades específicas serán plasmadas en un documento, el cual deberá ser entregado por el **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los primeros quince días de la firma del presente Convenio.

SEXTA.- La difusión del Programa y la recepción de solicitudes estarán a cargo del personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para tal fin. En tal virtud, se emitirá la Convocatoria en los términos que señalan **"LOS LINEAMIENTOS"** donde se especifican los plazos, lugar y fecha de apertura de las ventanillas de atención.

SÉPTIMA.- La dictaminación de las solicitudes, se realizará de manera conjunta y coordinada entre **"LA SECAMPO"** a través de la Subsecretaría de Agronegocios y Competitividad y **"EL MUNICIPIO"** a través del Responsable del Departamento de Desarrollo Rural Integral Sustentable, para que con base a la disposición presupuestal y/o física de los bienes o servicios se proceda a la autorización de los apoyos y lo dejarán asentado en Acta acompañada de la lista de beneficiarios y las aportaciones de cada una de **"LAS PARTES"** y se procederá a notificar a los beneficiarios sobre la forma y temporalidad para realizar las aportaciones de los apoyos con base a **"LOS LINEAMIENTOS"**.

OCTAVA.- Las aportaciones de los beneficiarios y **"EL MUNICIPIO"** del Programa: "Desarrollo integral para Mujeres y Jóvenes emprendedores del medio rural", Vertiente 1. Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes, Apoyo 1.- Apoyos con paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios y con Organismos e Instituciones estatales; serán realizadas directamente a los proveedores de acuerdo a los montos autorizados; **"EL MUNICIPIO"** deberá requisitar y firmar la carta compromiso correspondiente, para que el subsidio (recurso estatal) sea pagado de igual manera al proveedor.

NOVENA.- Una vez que los beneficiarios realicen su aportación económica al proveedor y la misma sea demostrada con algún documento (Boucher, recibo, transferencia electrónica u otro); **"EL MUNICPIO"** dispersará los recursos económicos al proveedor, y solicitará la factura respectiva a su nombre por el 100% del valor del bien a adquirir.
Una vez demostradas las aportaciones de los beneficiarios y **"EL MUNICIPIO"**, **"LA SECAMPO"**, realizará el trámite pertinente, para que su aportación sea transferida y así concluir con el pago del subsidio.

DÉCIMA.- Para el trámite de pago del subsidio de **"LA SECAMPO"** ante la Secretaría de Finanzas, **"EL MUNICIPIO"** integrará un expediente el cual deberá contener los siguientes documentos: Factura a su nombre por el 100% del valor del bien, carta compromiso donde se solicita pago al proveedor, comprobantes de pago de las aportaciones (Beneficiarios y Municipio) ante el proveedor, INE del representante legal de la empresa proveedora, estado de cuenta del proveedor, formato RCB-1 del proveedor, acompañado del listado de beneficiarios en el formato que para tal efecto proporcione **"LA SECAMPO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- La documentación comprobatoria, a efecto de finiquito, que obligatoriamente **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a **"LA SECAMPO"**, será la siguiente:

a) Informe financiero con el desglose de la aplicación de los recursos y conceptos solicitados.
b) Base de datos de las personas beneficiadas en formato Excel con la información del Nombre, CURP, localidad, municipio e inversiones.
c) Expedientes unitarios de los beneficiarios atendidos con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
d) Acta de entrega recepción por proyecto apoyado con evidencia fotográfica unitaria.

"LAS PARTES" deberán tener siempre en resguardo cualquier documentación que tenga por objeto justificar las acciones, bienes y/o servicios materia del objeto del presente Convenio Específico y tenerla disponible para su revisión por parte de la Instancia Normativa o las Instancias de Fiscalización que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la entrega de los apoyos, **"LAS PARTES"** podrán llevar a cabo, eventos públicos en conjunto, en donde se levantarán Actas de entrega-recepción para dejar constancia de que el bien o bienes fueron entregados a los beneficiarios del programa.

DÉCIMA TERCERA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a observar siempre lo estipulado en el presente Convenio Específico, así como apegarse a las disposiciones contenidas en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

DÉCIMA CUARTA.- "LA SECAMPO" como Instancia Ejecutora y Normativa, se obliga a dar la asesoría necesaria a **"EL MUNICIPIO"** para que pueda realizar sus actividades de la mejor manera. Así mismo, realizará supervisiones de manera conjunta y/o por separado a las acciones, obras, bienes y/o servicios materia del presente Convenio, por lo cual **"EL MUNICIPIO"** deberá facilitar el acceso en todo momento a la documentación relacionada.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan expresamente que conocen **"LOS LINEAMIENTOS"**, específicamente las disposiciones contenidas en la Vertiente 1. Apoyos con participación de Instituciones y Organismos de Atención a Mujeres y Jóvenes, Apoyo 1.- Apoyos con paquetes agropecuarios de autoconsumo en concurrencia con municipios y con Organismos e Instituciones estatales; y que son las únicas existentes para la operación del Programa y por ello ambos se atendrán a su estricta observancia.

DÉCIMA SEXTA.- Procederá la terminación anticipada del presente Convenio:

a) Por ajuste presupuestal que haga imposible su ejecución.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor que ponga término a las actividades objeto de este Convenio Específico, en cuyo caso, en cuanto sea posible, **"LAS PARTES"** deberán celebrar el instrumento jurídico correspondiente en el que se dé por terminado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Procederá la rescisión del presente Convenio:

a) Por incumplimiento de **"EL MUNICIPIO"** en cualquiera de las Cláusulas del presente Convenio.
b) Por incumplir **"EL MUNICIPIO"** con la aportación pactada dentro del presente Convenio para lo cual **"LA SECAMPO"** notificará de la rescisión a **"EL MUNICIPIO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes a que se haya realizado el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Zacatecas, Zac., renunciando a cualquier domicilio que tuvieren o llegaren a tener en lo futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- El presente Convenio Específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Leído que fue el presente Convenio Específico No.15 y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado, ubicadas en el kilómetro 21.5 de la carretera Zacatecas-Fresnillo, en Morelos, Zac., a los 28 días del mes de Marzo del año 2023.

POR **"LASECAMPO"**	POR **"EL MUNICIPIO"**

SECRETARÍA DEL CAMPO
ESTADO DE ZACATECAS

Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

LIC. JESÚS PADILLA ESTRADA
SECRETARIO DEL CAMPO

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL

M.C. JEHNNY ALONDRA OLVERA CARMONA
SUBERCRETARIA DE AGRONEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ
SÍNDICO(A) MUNICIPAL

La presente hoja de firmas, forma parte del convenio específico número 15 con fecha de 28 de marzo de 2023 entre la Secretaria del Campo Gobierno del Estado y el Municipio de Monte Escobedo.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."